

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE L'HORTA

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza regular el precio a satisfacer por los beneficiarios como contraprestación por la disponibilidad del servicio de alcantarillado - recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales y transporte de las mismas hasta los puntos de vertido o tratamiento, de que es titular el Consorcio, y que presta la Empresa Mixta Aigües de l'Horta, en los términos del Contrato de Concesión vigente.

El servicio de alcantarillado ostenta la naturaleza de servicio de recepción obligatoria para todos los inmuebles de los municipios que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas, y aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros medidos por viales públicos a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Regulador del Servicio de Alcantarillado (BOPV nº 25 de 5/2/202018). Entendiéndose por ello que existe disponibilidad del servicio cuando se den estas dos circunstancias.

Artículo 2.- Fundamento Jurídico

En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Consorcio de Aguas de l'Horta de conformidad con los artículos 4.1.a) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a través de esta Ordenanza Municipal se regulan los precios o tarifas por la prestación del servicio de alcantarillado, para los municipios que integran el Consorcio de Aguas de l'Horta (en adelante Consorcio), que se regirán por la presente Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por uso del servicio de alcantarillado.

Las contraprestaciones por uso del servicio regulado en la presente Ordenanza, que se denominarán genéricamente como "tarifas", tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, General Tributaria, según redacción dada por la Disposición Adicional 11ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Artículo 3.- Obligación de Pago y Devengo

La obligación de pago nace en el momento en que se solicita el alta en el servicio correspondiente o en su caso, cuando se detecta la utilización irregular del mismo.

Una vez de alta el servicio será exigible trimestralmente, bimestralmente o mensualmente, según corresponda, entendiéndose devengada la obligación cuando tiene lugar la lectura del contador para abastecimiento la cual se realiza con una periodicidad aproximada de 90 días naturales o 60 días naturales y en el caso de facturación mensual, cada 30 días naturales.

La aprobación de las solicitudes de conexión al servicio de alcantarillado se realizará por el se realizará por la Entidad suministradora, con estricta sujeción a lo estipulado en el Reglamento Regulator del servicio de alcantarillado del Consorcio, publicado en BOPV nº 25 de 5-II-2018 y demás normativa vigente.

Artículo 4.- Obligados al pago. Sujetos pasivos

1. Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de gravamen, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza, exista o no contrato de abono suscrito con el Ayuntamiento o con la entidad que preste el mismo.
2. Tendrán la consideración de sustitutos del responsable principal, los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios, que podrán, en su caso, repercutir las cuotas a los respectivos beneficiarios.
3. Los que tuvieran obligación de conectarse a la red y no hubieran efectuado la toma a la misma o los que hubieran efectuado conexión privada a la misma, sin autorización, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.
4. En edificios o grupo de inmuebles destinados a uso industrial o comercial que por normativa legal tengan que disponer de un contador general y carezcan de personalidad jurídica propia, estarán también obligados al pago, de manera solidaria, todas las personas físicas y jurídicas que sean propietarios de los inmuebles suministrados por dicho contador general. Constituida la Comunidad de Propietarios o de Usuarios será ésta la obligada al pago con carácter principal.
5. Responderán solidariamente de las facturas resultantes de la aplicación de las tarifas, las personas físicas o jurídicas que sean causantes o colaboren en cualquier acto de defraudación.
6. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos de cese de actividad de las mismas.

Artículo 5.- Tarifas del servicio.

La tarifa del servicio consta de una cuota fija en función del uso a que se destina el agua o del calibre del contador instalado y de una cuota variable en función del consumo.

Los vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado estarán sometidos al régimen de tarifas establecido en la ordenanza reguladora de cada municipio. Los vertidos serán gravados con una tarifa establecida en función de su caudal o volumen, y de la clasificación que posean.

El cobro de la tarifa se realizará a través de las entidades suministradoras de agua potable y, cuando esto no fuera posible, mediante cobro directo al titular del vertido.

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones

1.- Exenciones

Los siguientes casos serán objeto de exención en la aplicación de la tarifa del servicio para todos los municipios incluidos en el Consorcio:

- a) Todas las instalaciones y edificios que sean de titularidad municipal, excepto si se tratan de bienes patrimoniales o bienes afectos al servicio público que hayan sido cedidos a terceros mediante una contraprestación.
- b) Suministros de titularidad particular destinados a uso municipal, previa comunicación al prestador del servicio, formalizándose en todo caso el correspondiente cambio de titularidad de contrato de suministro a nombre de la entidad municipal.

2.- Bonificaciones

Las siguientes bonificaciones podrán ser aplicables en las tarifas para los servicios de alcantarillado de los municipios que integran el Consorcio, previa la aprobación expresa en cada municipio, salvo la tarifa especial por fuga que es de aplicación a todos los abonados y en todos los municipios del Consorcio.

Las tarifas bonificadas se aplicarán siempre a instancia de parte, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigibles.

2.1. Tarifa jubilados y pensionistas:

Será de aplicación a aquellos abonados del servicio que disfruten de condición de pensionista o jubilado y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la condición de pensionista o jubilado, y que acrediten que tienen como única renta una pensión.
- La unidad familiar, no tiene que superar en ingresos el Salario Mínimo Interprofesional anual. Si la unidad familiar consta de más de un miembro con ingresos, no tiene que superar en ingresos el 1.5 del Salario Mínimo Interprofesional.
- No tener consumo bimestral superior a 30 m³, trimestral superior a 45 m³.
- Ser titular del contrato de suministro.

Documentos a aportar:

- DNI
- Aportar certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.
- Certificado del INSS por el que se acredite la condición de pensionista y cuantía anual.
- Fotocopia de la declaración de la RENTA o certificado de no declaración de todos los miembros de la unidad familiar.

Esta bonificación se perderá:

- a) Si a lo largo del año natural se supera el consumo de 180 m³, perderá la condición de beneficiario de la tarifa de pensionista o jubilado. Podrá solicitarla de nuevo en el ejercicio siguiente cumpliendo con todos los trámites iniciales.
- b) Cuando el solicitante no resida en el inmueble objeto de bonificación.
- c) Si la renta de la unidad familiar supera el límite de ingresos fijado por la presente ordenanza.

Para tener derecho a esta bonificación es necesario que el Sujeto Pasivo, lo solicite en la oficina correspondiente de su localidad con la documentación requerida. Si la solicitud es aprobada, entrará en vigor la bonificación en periodo de facturación trimestral o bimestral siguiente. En caso de ser denegada, se le comunicara al solicitante por escrito motivando la denegación. Contra esta resolución se podrá interponer recurso ante el Consorcio de Aguas de l'Horta.

2.2.- Tarifa familia numerosa:

Será de aplicación a aquellos abonados que dispongan del correspondiente título acreditativo, dependiendo la tarifa del número de hijos que figuren en el mismo, y con la vigencia que en éste se contemple.

2.3.- Tarifa Especial por fuga interior:

Será de aplicación a aquellos abonados del servicio con tarifa doméstica que justifiquen documentalmente la existencia de una fuga interior en sus instalaciones por avería y que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que la solicitud de la bonificación se haya presentado dentro del periodo posterior a la puesta al cobro del recibo afectado (máximo hasta 3 meses después de la fecha de factura afectada)
- b) Que el consumo del periodo correspondiente a la fuga sea superior a 4 veces el consumo del mismo periodo del año anterior y que el consumo de dicha fuga exceda de 90 m³. En el caso de no existir histórico de consumos suficientes, se realizará la media de los consumos de todos los periodos anteriores, excluido el periodo afectado. Si no existiese histórico alguno, se tomará como referencia la media del consumo del mismo periodo de varios suministros de similares características.
- c) Que la solicitud presentada para la bonificación venga acompañada de la factura de reparación, con detalle de la fecha exacta de la reparación, localización de la fuga y descripción de las acciones llevadas a cabo para reparar la instalación o bien una declaración jurada que contenga la misma información de haber realizado la reparación con la factura del material utilizado.

Esta bonificación, no pretende suplir la custodia y responsabilidad que cada propietario o abonado tiene respecto al uso y mantenimiento de sus instalaciones, por tanto, no se admitirán nuevas solicitudes de bonificación por fuga antes de transcurrido el plazo de 24 meses desde la concesión de la anterior bonificación.

La tarifa especial por fuga interior solo se aplicará al primer recibo de la fuga, considerándose la afección de más de un período como negligencia en la conservación y mantenimiento de la instalación.

La bonificación consistirá en aplicar una reducción del 50% del precio del bloque correspondiente de la cuota de consumo, a todo el consumo que exceda la media de consumos del mismo periodo de los últimos tres años anteriores a la fuga.

Artículo 7.- Precios

Los diferentes precios de los servicios de saneamiento de cada uno de los municipios figuran a continuación.

Aldaia

Tarifa de Alcantarillado	
Cuota de Servicio	
Calibre de contador	Euros/mes
13 mm	1,0706
15 mm	1,6059
20 mm	2,6765
25 mm	3,7471
30 mm	5,3530
40 mm	10,7060
50 mm	16,0590
65 mm	21,4120
80 mm	26,7650
100 mm	37,4710
Pensionistas o jubilados	Euros/mes
13 mm	0,5300
15 mm	0,7950
20 mm	1,3250
25 mm	1,8550
30 mm	2,6500
40 mm	5,3000
50 mm	7,9500
65 mm	10,6000
80 mm	13,2500
100 mm	18,5500
Cuota de consumo	
Bloques	Euros/m ³
de 0 a 15 m ³ /trimestre	0,1440
de 16 a 40 m ³ /trimestre	0,1600
de 41 a 100 m ³ /trimestre	0,3600
mas de 100 m ³ /trimestre	0,5000
Pensionistas y/o jubilados	Euros/m ³
de 0 a 40 m ³ /trimestre	0,0720
de 41 a 60 m ³ /trimestre	0,1080
mas de 60 m ³ /trimestre	0,1800
Familia Numerosa >= 5 miembros	Euros/m ³
de 0 a 67 m ³ /trimestre	0,1440
de 68 a 100 m ³ /trimestre	0,2160
mas de 100 m ³ /trimestre	0,3600
Familia Numerosa >= 7 miembros	Euros/m ³
de 0 a 67 m ³ /trimestre	0,1440
de 68 a 100 m ³ /trimestre	0,2160
mas de 100 m ³ /trimestre	0,3600

Alfara del Patriarca

Tarifa de Alcantarillado	
Cuota de Servicio	
Calibre de Contador	Euros/mes
Q_p (m ³ /h)/Calibre m.m.	
Abonados Domésticos	
Hasta 13 mm	0,6598
15 mm	0,9898
20 mm	1,6495
25 mm	2,3092
30 mm	3,2988
40 mm	6,5977
50 mm	9,8965
65 mm	13,1953
80 mm	16,4943
100 mm	23,0919
Cuota de consumo	
Domésticos	Euros/m ³
De 0 a 12 m ³ /trimestre	0,0505
De 13 a 24 m ³ /trimestre	0,1514
De 25 a 45 m ³ /trimestre	0,2018
Más de 45 m ³ /trimestre	0,5650

Beniparrell

Tarifa de Alcantarillado	
Cuota de Servicio	
Calibre de Contador	Euros/mes
Q_p (m ³ /h)/Calibre m.m.	
Abonados Domésticos	
Hasta 13 mm	0,6667
15 mm	1,0021
20 mm	1,6688
25 mm	2,3355
30 mm	3,3376
40 mm	6,6711
50 mm	10,0087
65 mm	13,3342
80 mm	16,6798
100 mm	23,3342
125 mm	36,6682
Abonados No domésticos	
Hasta 13 mm	1,6188
15 mm	2,2855
20 mm	3,2876
25 mm	6,6211
30 mm	9,9587
40 mm	13,2922
50 mm	16,6298
65 mm	23,2843
80 mm	36,6182
100 mm	51,2273
125 mm	80,5000
Cuota de consumo	
Domésticos	Euros/m ³
De 0 a 25 m ³ /trimestre	0,0800
De 26 a 50 m ³ /trimestre	0,1200
Más de 50 m ³ /trimestre	0,1500
Abonados no domésticos	
De 0 a 25 m ³ /trimestre	0,1200
De 26 a 50 m ³ /trimestre	0,1500
Más de 50 m ³ /trimestre	0,2000

Picanya

Tarifa de Alcantarillado	
Cuota de Servicio	
	€/abonado/bimestre
Doméstico	9,8955
Pensionista	2,9504
Industrial sin potencial contaminante	10,5873
Industrial potencial contaminante bajo	35,8220
Industrial potencial contaminante medio	61,9315
Industrial potencial contaminante alto	88,0409

Xirivella

Tarifa de Alcantarillado	
Cuota de Servicio	
Calibre de contador	Euros/mes
Todos los calibres	1,4533
Cuota de consumo	
Bloques	Euros/m ³
todos los m3	0,1870

Artículo 8.- Fijación y Revisión de tarifas.

Se contemplan dos tipos de procedimientos para proceder al establecimiento y revisión de las tarifas, en función del supuesto en el que nos encontremos:

1.- Procedimiento de modificación general: El establecimiento o modificación de las tarifas corresponderá al órgano colegiado competente que determinen los estatutos vigentes del Consorcio, de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato con la empresa concesionaria, que deberá presentar la solicitud con la suficiente antelación y con el contenido que corresponda.

Con carácter previo a la modificación de la ordenanza, se dará traslado de la propuesta de establecimiento o modificación de las tarifas a la Conselleria competente en materia de intervención de precios para su autorización, cuando la modificación en cuestión afecte a las mismas.

2.- Procedimiento para la modificación y revisión automática del Libro de precios: la modificación, actualización o revisión de las tarifas contempladas en el Libro de Precios incluido como Anexo nº 1 a esta Ordenanza, se llevará a cabo, sin necesidad de acudir al procedimiento general, vista la propuesta

motivada por la entidad suministradora, con acuerdo único de la Junta de Gobierno del Consorcio y posterior publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La revisión automática de los Precios del Libro Anexo se llevará a cabo anualmente por aplicación de la siguiente fórmula, como consecuencia del incremento de variación de los precios afectados en obras de saneamiento.

$$Kt = 0,33 \frac{H1}{H0} + 0,08 \frac{E1}{E0} + 0,06 \frac{C1}{C0} + 0,35 \frac{S1}{S0} + 0,03 \frac{P1}{P0} + 0,15$$

Dónde:

- Subíndice 1 = coeficiente a fecha actual revisión.
- Subíndice 0 = coeficiente a fecha anterior.
- H = mano de obra, E= energía, C= cemento, S= materiales siderúrgicos, P= placas, tubos, hojas y perfiles de materias plásticas.

Artículo 9.- Fianzas

Se podrá requerir una fianza en garantía de pago de los recibos por la prestación del servicio, la cual tendrá que ser depositadas por el solicitante en el momento de la contratación.

La fianza tiene por objeto garantizar las responsabilidades pendientes del abonado a la resolución de su póliza, sin que pueda exigir el abonado, durante su vigencia, que se aplique al reintegro de sus descubiertos.

En el caso de no existir responsabilidades pendientes a la resolución de la póliza, el prestador del servicio procederá a la devolución de la fianza al abonado. Si existiera responsabilidad pendiente y el importe de la misma fuera inferior al de la fianza, se devolvería la diferencia resultante.

El importe de las fianzas de los servicios de saneamiento se establece en:

Municipios	Tipo de suministro	Importe (sin IVA)
Aldaia, Alfara del Patriarca, Beniparrell, Picanya y Xirivella	Doméstico	50 €
	Industrial o comercial	100 €

Artículo 9.- Periodo de la facturación.

1. El período de facturación, con carácter general será trimestral o bimestral, excepto para aquellos abonados cuyos consumos igualen o superen los 1.500 metros cúbicos anuales, para los que el período de facturación podrá ser mensual.

2. El consorcio a propuesta de la entidad suministradora, en función del consumo anual, podrá variar a los abonados la modalidad de facturación, incluyendo los concretos suministros en uno y otro grupo, previo aviso al efecto.
3. En el supuesto de que el inmueble se encuentre en una instalación comunitaria con un contador general, no podrá establecerse dicho periodo mensual si el resto de contratos de la comunidad no se encuentran en el mismo caso, debiendo tener todos los suministros de dicha comunidad la misma periodicidad.
4. A criterio de la empresa suministradora y, previa información al cliente, se podrá facturar con periodicidad mensual a aquellos clientes que tengan seleccionada la modalidad de factura electrónica y dispongan de contador con módulo de telelectura.
5. La entidad suministradora, podrá informar a los abonados sobre la posibilidad de cambio de periodicidad en la facturación, atendiendo a las circunstancias anteriores. Las cuotas y bloques de consumo de las tarifas se adaptarán a la periodicidad correspondiente.
6. No estarán sujetos a facturación periódica los suministros autorizados a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, en cuyo caso la entidad suministradora, efectuará una única liquidación al inicio de periodo

Artículo 10.- Facturación, forma y plazo de pago.

1. La Entidad que presta el servicio de agua potable, será la responsable de la determinación de los consumos a partir de la lectura de los aparatos medidores de agua potable, de la confección y emisión de los oportunos documentos, y de la percepción de las cantidades que se adeuden. A tal efecto, emitirá, con la periodicidad correspondiente, un único documento que englobará todos aquellos conceptos de los que tenga encargados su facturación y cobro.
2. El pago de los recibos se efectuará, bien mediante domiciliación bancaria, o mediante su ingreso vía los canales de atención existentes en cada momento.
3. El plazo de pago voluntario en las facturaciones será de un mes natural desde su puesta al cobro.
4. A todos los efectos se entenderá que el abonado está en situación de mora o impago si no hubiere hecho efectivo el importe del recibo una vez transcurrido un mes natural desde la remisión de la factura.

La entidad suministradora no vendrá obligada a continuar en la prestación del Servicio, estando facultada para suspender el suministro de agua, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 63, 64 y 65 del reglamento regulador del servicio (BOPV nº 25 de 5-II-2018)

La entidad suministradora podrá anular la domiciliación bancaria cuando, consecutivamente, haya devuelto dos o más recibos la entidad bancaria aún sin que el abonado haya indicado otra alternativa de cobro.

La entidad suministradora no podrá demorar las reclamaciones por impagos, incluida la vía judicial, cuando el importe de la deuda a la entidad suministradora supere los 500 €, o exista causa motivada que lo impida.

La suspensión no podrá realizarse los viernes, días festivos o víspera de festivos o cualquier otro día que, por cualquier motivo, no exista servicio completo administrativo y técnico de atención al público que posibilite el restablecimiento del servicio, el cual deberá producirse en todo caso el mismo día en que cese la causa de suspensión o, como máximo, al día siguiente.

El restablecimiento del servicio, exigirá con carácter previo, el pago de los importes de los trabajos necesarios para ello, conforme a lo previsto en esta norma.

Artículo 11.- Normas de gestión. Altas, bajas y modificaciones

1. Los interesados solicitarán las altas y bajas del servicio en los términos previstos en este artículo, y estarán obligados a comunicar las variaciones que tengan incidencia sobre el servicio.
2. Alta de servicio:
 - 2.1. **Alta nueva o primera alta:** tendrá lugar cuando se solicite por primera vez el alta de suministro de agua, siempre que exista servicio de alcantarillado de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2º de la presente Ordenanza; el peticionario deberá abonar el coste de los trabajos y materiales necesarios para el acceso al servicio, cuyos importes están previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente Ordenanza.
 - 2.2. **Altas sucesivas en puntos de servicio con un contrato en vigor:** el solicitante del servicio en un inmueble que tenga un contrato en vigor podrá optar,
 - 2.2.1. por tramitar el cambio de nombre dando lugar a un nuevo contrato con cesión del contador, en cuyo caso adquirirá los derechos y obligaciones del anterior contrato, debiendo abonar exclusivamente las cuotas pendientes, liquidadas hasta la formalización del nuevo contrato de alta, cuya fecha será coincidente con la del contrato por la que se adquiere el nuevo título de propiedad u ocupación del inmueble.
 - 2.2.2. por tramitar el cambio de nombre dando lugar a un nuevo contrato sin cesión del contador, en cuyo caso deberá abonar el coste de los trabajos y materiales necesarios para el acceso al servicio, como si se tratara de un alta nueva de las previstas en el

apartado 2.1, cuyos importes están previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente Ordenanza.

En este supuesto, el nuevo titular no adquirirá los derechos y obligaciones derivados del anterior contrato, no obstante, se tendrá en cuenta la fecha del contrato por el que el solicitante adquiere título sobre el inmueble para determinar, si en su caso, le corresponde abonar liquidación de cuotas pendientes del contrato anterior, en el caso de que el nuevo contrato de alta sea de fecha posterior a éste.

2.2.3. por subrogación en el contrato anterior, que sólo será posible en supuestos de copropiedad o fusión de empresas, en cuyo caso se efectuará el cambio de nombre sin liquidación del contrato anterior.

3. **Baja de servicio:** en el momento que se solicita la baja o rescisión del servicio, deberán abonarse las cuotas y consumos de las tarifas de alcantarillado, y recibos pendientes de pago si los hubiere, así como satisfacer, en su caso, el coste de los trabajos y materiales necesarios para la retirada del servicio, cuyos importes están previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente Ordenanza.
4. **Servicio provisional a instalaciones eventuales, portátiles y desmontables:** el Servicio gestor exigirá al solicitante, con carácter previo a su conexión al alcantarillado, la entrega de una cantidad a cuenta, en concepto de depósito previo, sin perjuicio del coste de los trabajos y materiales necesarios para el acceso al servicio. Su importe será de 150 euros mensuales, y en caso de que el periodo solicitado sea inferior al mes, el importe del depósito será proporcional al número de días de servicio solicitado. Finalizado el periodo de servicio, dicha cantidad se aplicará al pago de las cuotas devengadas desde el alta hasta la baja del servicio, liquidándose la diferencia de los saldos a devolver o a ingresar en su caso, por el abonado.
5. **Variaciones:** Los abonados estarán obligados a comunicar las modificaciones que se produzcan en la titularidad de la finca objeto de suministro, o en la actividad desarrollada en la misma, en el plazo de un mes desde que éstas tuvieren lugar.

De oficio se podrá modificar la tarifa aplicada en función de las actividades detectadas por el propio Servicio, o comunicadas por el Ayuntamiento, con efectos en el siguiente periodo de facturación puesto al cobro.

6. **Prorrateo de la cuota:** En los casos de altas, bajas y variaciones que afecten a la tarifa aplicada, se procederá al prorrateo de la cuota por días naturales, tanto de la parte fija como de la parte variable, dentro del periodo de facturación que corresponda, mensual o trimestral.

7.- **Toma no contratada:** si se detecta la utilización de la red de alcantarillado, no existiendo contrato de alta para dicho servicio, el beneficiario podrá regularizar dicha situación solicitando el preceptivo contrato de alta para seguir teniendo servicio, y deberá satisfacer el importe correspondiente a la estimación del consumo fraudulento realizado conforme al artículo 13º de la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Materiales y actividades auxiliares del servicio de alcantarillado.

Los servicios o actividades auxiliares al propio servicio de alcantarillado por acometida a la red municipal, que sean precisos para su puesta en funcionamiento en el caso de nuevas altas, mantenimiento, o retirada en el caso de baja, así como los materiales empleados, estarán sujetos al pago de los importes previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente ordenanza.

Se considerarán servicios auxiliares, entre otros, la ampliación de la Red Municipal de Alcantarillado, las acometidas que se precisen, las inspecciones, y en general aquellos vinculados al servicio de alcantarillado que no consistan propiamente en la recogida o vertido de aguas residuales y pluviales a la red municipal.

La inclusión de nuevos precios en el Libro de Precios Anexo o la modificación de los existentes, tal cual se contempla en el artículo 6.3 de la presente Ordenanza, no seguirá la tramitación prevista para la modificación de la misma, requiriendo un único acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio según propuesta formulada por la empresa suministradora, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 13.- Facultad de inspección.

Los inspectores autorizados por el Servicio y debidamente identificados por éste, a los efectos de esta Ordenanza estarán facultados, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de alcantarillado, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad y poniéndola de manifiesto. También están facultados para informar de cambios en la actividad declarada por el cliente, aplicándose la tarifa que corresponda en función de la actividad realizada en cada momento.

Artículo 14.- Fraudes.

Se considerará que existe fraude en el uso del servicio de alcantarillado, cuando el abonado cometa un fraude de fluido de agua potable, toda vez que el volumen a facturar por alcantarillado también resultaría alterado.

El usuario vendrá obligado a abonar la tarifa del servicio de alcantarillado calculada con arreglo al consumo fraudulento estimado de conformidad con lo previsto en el art.13 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez aprobada esta Ordenanza, se deroga todas las ordenanzas anteriores.

1

Es cuanto se hace público, en a _____.

El presidente del Consorcio de Aguas de l'Horta

Anexo nº 1: Libro de Precios

CONSORCIO AIGÜES DE L'HORTA: BAREMO PRECIOS CONTRATACIÓN ALCANTARILLADO (AÑO 2021)

CAPÍTULO 1 - ACOMETIDAS SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL	BASE IMPONIBLE (€, sin IVA)
ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 160/200 MM, 80CM < h <=160 CMS (LONG HASTA 3 ML)	108,97
ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 160/200 MM, h >160 CMS (LONG HASTA 3 ML)	177,44
ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 250/315 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG HASTA 3 ML)	160,88
ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 250/315 MM, h >160 CMS (LONG HASTA 3 ML)	229,35
ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 400 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG HASTA 3 ML)	343,49
ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 400 MM, h >160 CMS (LONG HASTA 3 ML)	411,97
COMPLEMENTO ML ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL, DN 160/200 MM, 80CM < h <=160 CMS (LONG > 3 ML)	38,47
COMPLEMENTO ML ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL, DN 250/315 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG > 3 ML)	46,62
COMPLEMENTO ML ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL, DN 400 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG > 3 ML)	65,30
CAPÍTULO 2 - OBRA CIVIL ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO DE SANEAMIENTO	BASE IMPONIBLE (€, sin IVA)
ARQUETA REGISTRO SANEAMIENTO 40x40x25 cm. H <= 80 CMS OBRA.CIVIL Y REGISTRO	304,57
ARQUETA REGISTRO SANEAMIENTO 40x40x25 cm.80CMS < H <= 1.60 M OBRA.CIVIL Y REGISTRO	330,56
ARQUETA REGISTRO SANEAMIENTO 40x40x25 cm. H >1.60 M OBRA.CIVIL Y REGISTRO	361,14
ARQUETA REGISTRO SANEAMIENTO 50x50cm. H <= 80 CMS OBRA.CIVIL Y REGISTRO	380,51
ARQUETA REGISTRO SANEAMIENTO 50x50cm. 80CMS < H <= 1.60 M OBRA.CIVIL Y REGISTRO	409,93
ARQUETA REGISTRO SANEAMIENTO 50x50 cm. H > 1.60 M OBRA.CIVIL Y REGISTRO	454,68
POZO DE REGISTRO H<=80 CM SANEAMIENTO PREFABRICADO CON EXCAVACIÓN Y REGISTRO D400	862,33
POZO DE REGISTRO 80 CM < H <= 1.60 M SANEAMIENTO PREFABRICADO CON EXCAVACIÓN Y REGISTRO D400	918,32
POZO DE REGISTRO 1.60 M < H <=2,50 M SANEAMIENTO PREFABRICADO CON EXCAVACIÓN Y REGISTRO D400	1.216,99
POZO DE REGISTRO H > 2,50 M SANEAMIENTO PREFABRICADO CON EXCAVACIÓN Y REGISTRO D400	1.466,28
POZO DE CONTROL VERTIDOS H <= 80 CM SANEAMIENTO PREFABRICADO CON EXCAVACIÓN Y REGISTRO D400	728,02
ENTIBACION ZANJA CUAJADA.	38,29
CAPÍTULO 3 - ENTRONQUES RED SANEAMIENTO	BASE IMPONIBLE (€, sin IVA)
ENTRONQUE ACOMETIDA SANEAMIENTO DN <= 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO DN <= 400 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	258,03
ENTRONQUE ACOMETIDA SANEAMIENTO DN <= 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 400 mm < DN <= 600 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	380,65
ENTRONQUE ACOMETIDA SANEAMIENTO DN <= 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 600 mm < DN <= 800 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	616,84
ENTRONQUE COLECTOR SANEAMIENTO DN > 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO DN <= 400 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	423,13
ENTRONQUE COLECTOR SANEAMIENTO DN > 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 400 mm < DN <= 600 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	545,73

ENTRONQUE COLECTOR SANEAMIENTO DN > 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 600 mm < DN <= 800 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	789,93
CAPÍTULO 4 - INSPECCIONES Y ANALITICAS DE CONTROL DE VERTIDOS DE AGUA RESIDUAL EN LABORATORIO HOMOLOGADO	BASE IMPONIBLE (€, sin IVA)
INSPECCION ACOMETIDA SANEAMIENTO DN 160/315 PROFUNDIDAD VARIABLE (LONG HASTA 8 ML)	226,21
INSPECCIÓN DE CONTROL DE VERTIDO EN INTERIOR EMPRESA	31,30
TOMA DE MUESTRAS SIMPLE MANUAL	37,76
TOMA DE MUESTRA COMPUESTA CON TOMAMUESTRAS AUTOMÁTICO.	74,92
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE PH	5,58
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	16,90
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE MATERIALES SEDIMENTABLES	15,32
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE DBO5	35,39
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE DQO	28,42
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE TEMPERATURA	5,58
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CONDUCTIVIDAD	5,58
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ALUMINIO	30,79
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO	46,17
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE BARIO	30,79
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE BORO	15,39
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CADMIO	30,79
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CROMO III	50,03
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CROMO IV	19,24
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE HIERRO	21,55
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE MANGANESO	21,55
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NIQUEL	30,79
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE MERCURIO	46,17
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE PLOMO	30,79
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SELENIO	46,17
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ESTAÑO	42,33
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE COBRE	21,55
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ZINC	21,55
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CIANUROS LIBRES	34,64
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CLORUROS	13,85
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SULFUROS	19,55
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SULFITOS	39,63
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SULFATOS	24,61
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE FLUOR	24,61
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO TOTAL	15,39
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO KJELDAHL	36,93
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO AMONICAL	38,47
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NITRATOS	13,85
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ACEITES Y GRASAS	67,27
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE FENOLES TOTALES	27,94
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ALDHEIDOS	36,93

ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE DETERGENTES	28,74
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE PLAGUICIDAS	410,20
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS	51,87
ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE TOXICIDAD	132,03
CAPÍTULO 5 - CIERRES O REAPERTURAS DE VERTIDOS	BASE IMPONIBLE (€, sin IVA)
CIERRE O REAPERTURA DE VERTIDOS CON BALÓN OBTURADOR	78,27

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
1 ACOMETIDAS SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL				
1.1	ACOMET_SAN_1	ML	ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 160/200 MM, 80CM < h <=160 CMS (LONG HASTA 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC.	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.160.200	3,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 160.200	9,35
	CODO.87DN160.200	1,000 UD	CODO 87° 30 PVC M-H DN 160.200	16,76
	ENTRON.ELASTM	1,000 UD	ENTRONQUE	15,59
	%COSTESIND	6,000 %	ALBANILERIA.ELASTOMERO COSTES INDIRECTOS.	86,39
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	91,57
Precio total por ML				108,97
1.2	ACOMET_SAN_1b	ML	ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 160/200 MM, h >160 CMS (LONG HASTA 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC.	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.160.200	3,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 160.200	9,35
	CODO.87DN160.200	1,000 UD	CODO 87° 30 PVC M-H DN 160.200	16,76
	ENTRON.ELASTM	1,000 UD	ENTRONQUE	15,59
	EQUIP.PRL	1,000 UD	ALBANILERIA.ELASTOMERO EQUIPO ACCESO Y PROTECCION P.R.L.	54,28
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	140,67
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	149,11
Precio total por ML				177,44
1.3	ACOMET_SAN_1bbb	ML	ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 250/315 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG HASTA 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.250.315b	3,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 250.315	15,81
	ENTRON.ELASTM	1,000 UD	COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA ENTRONQUE	15,59
	CODO	1,000 UD	ALBANILERIA.ELASTOMERO CODO 87 30 PVC MH DN 250 315	38,53
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	127,54
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	135,19
Precio total por ML				160,88

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
1.4	ACOMET_SAN_1bb	ML	ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 250/315 MM, h >160 CMS (LONG HASTA 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.250.315b	3,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 250.315 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	15,81
	ENTRON.ELASTM	1,000 UD	ENTRONQUE ALBANILERIA.ELASTOMERO	15,59
	CODO	1,000 UD	CODO 87 30 PVC MH DN 250 315	38,53
	EQUIP.PRL	1,000 UD	EQUIPO ACCESO Y PROTECCION P.R.L.	54,28
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	181,82
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	192,73
	Precio total por ML			229,35
1.5	ACOMET_SAN_1bbbbb	ML	ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 400 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG HASTA 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.400bb	3,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	ENTRON.ELASTM	1,500 UD	ENTRONQUE ALBANILERIA.ELASTOMERO	15,59
	CODOb	1,000 UD	CODO 87 30 PVC MH DN 400	145,62
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	272,31
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	288,65
	Precio total por ML			343,49
1.6	ACOMET_SAN_1bbbbb	ML	ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL DN 400 MM, h >160 CMS (LONG HASTA 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.400bb	3,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	CODOb	1,000 UD	CODO 87 30 PVC MH DN 400	145,62
	ENTRON.ELASTM	1,500 UD	ENTRONQUE ALBANILERIA.ELASTOMERO	15,59
	EQUIP.PRL	1,000 UD	EQUIPO ACCESO Y PROTECCION P.R.L.	54,28
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	326,59
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	346,19
	Precio total por ML			411,97

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
1.7	COMP.ML	ML	COMPLEMENTO ML ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL, DN 160/200 MM, 80CM < h <=160 CMS (LONG > 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,100 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.160.200	1,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 160.200	9,35
			COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	30,50
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	32,33
			Precio total por ML	38,47
1.8	COMP.ML1bbbc	ML	COMPLEMENTO ML ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL, DN 250/315 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG > 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,100 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.250.315b	1,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 250.315	15,81
			COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	36,96
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	39,18
			Precio total por ML	46,62
1.9	COMP.ML2bbbbc	ML	COMPLEMENTO ML ACOMETIDA SANEAMIENTO SIN OBRA CIVIL, DN 400 MM, 80 CM < h <=160 CMS (LONG > 3 ML), INCLUSO ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO EXISTENTE O A TUBO DE HORMIGON O PVC	
	CAPATAZ	0,100 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	0,400 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,400 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	SC312	0,250 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	TUB.400bb	1,000 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG.	25,77
			SN 8 JUNTA ELASTICA	
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	51,76
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	54,87
			Precio total por ML	65,30

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2 OBRA CIVIL ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO DE S...				
2.1	ARQ40X40SANb	UD.	ARQUETA DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES 35 X 35 CM. Y ALTURA H <= 80 CM. REALIZADA SEGÚN PLANO SAN-ACO-A CON FÁBRICA DE LADRILLO PANAL DE 1/2 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOCADADA CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR, O REALIZADA IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB DE 12 CM. DE ESPESOR, O REALIZADA CON TUBO DE PEAD O PVC CORRUGADO HORMIGONADO IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HM-15/B/20/IIA+QB DE 10 CM DE ESPESOR, MONTAJE DE TAPA Y MARCO DE FUNDICIÓN DE 40 X 40 CMSSEGUN NORMA UNE EN 124, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	T08002	1,000 UD.	REGISTRO FUNDICIÓN 40 X 40 B-125	36,89
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,500 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,400 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,600 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRAINTb	0,400 M3	CARGA Y RETIRADA SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRAINTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	241,45
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	255,94
Precio total por UD.				304,57
2.2	ARQ40X40SANbb	UD.	ARQUETA DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES 35 X 35 CM. Y ALTURA 80 CM < H <= 1.60 M, REALIZADA SEGÚN PLANO SAN-ACO-A CON FÁBRICA DE LADRILLO PANAL DE 1/2 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOCADADA CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR, O REALIZADA IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB DE 12 CM. DE ESPESOR, O REALIZADA CON TUBO DE PEAD O PVC CORRUGADO HORMIGONADO IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HM-15/B/20/IIA+QB DE 10 CM DE ESPESOR, MONTAJE DE TAPA Y MARCO DE FUNDICIÓN DE 40 X 40 CMSSEGUN NORMA UNE EN 124, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	T08002	1,000 UD.	REGISTRO FUNDICIÓN 40 X 40 B-125	36,89
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,500 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,400 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	1,600 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,600 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRAINTb	0,400 M3	CARGA Y RETIRADA SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRAINTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	262,06
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	277,78
Precio total por UD.				330,56

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.3	ARQ40X40SANbbb	UD.	ARQUETA DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES 35 X 35 CM. Y ALTURA H > 1.60 M, REALIZADA SEGÚN PLANO SAN-ACO-A CON FÁBRICA DE LADRILLO PANAL DE 1/2 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADA CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR, O REALIZADA IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB DE 12 CM. DE ESPESOR, O REALIZADA CON TUBO DE PEAD O PVC CORRUGADO HORMIGONADO IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HM-15/B/20/IIA+QB DE 10 CM DE ESPESOR, MONTAJE DE TAPA Y MARCO DE FUNDICIÓN DE 40 X 40 CMS, SEGUN NORMA UNE EN 124, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	T08002	1,000 UD.	REGISTRO FUNDICIÓN 40 X 40 B-125	36,89
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,500 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,500 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	1,900 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,900 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRAINTb	0,400 M3	CARGA Y RETIRADA SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRAINTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	286,30
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	303,48
Precio total por UD.				361,14
2.4	ARQ50X50SANbc	UD.	ARQUETA DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES 45 X 45 CM. Y ALTURA H <= 80 CM. REALIZADA SEGÚN PLANO SAN-ACO-A CON FÁBRICA DE LADRILLO PANAL DE 1/2 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADA CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR, O REALIZADA IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB DE 12 CM. DE ESPESOR, O REALIZADA CON TUBO DE PEAD O PVC CORRUGADO HORMIGONADO IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HM-15/B/20/IIA+QB DE 10 CM DE ESPESOR, MONTAJE DE TAPA Y MARCO DE FUNDICIÓN DE 50 X 50 CMSSEGUN NORMA UNE EN 124, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	T08003	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION 50 X 50 B125	48,46
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,400 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,500 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.500bbbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 500 LISA PN 10 JUNTA ELASTICA	74,85
	MORTERO	0,700 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRAINTb	0,600 M3	CARGA Y RETIRADA SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRAINTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	301,66
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	319,76
Precio total por UD.				380,51

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.5	ARQ50X50SANbcb	UD.	ARQUETA DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES 45 X 45 CM. Y ALTURA 80CMS < H <= 1.60 M, REALIZADA SEGÚN PLANO SAN-ACO-A CON FÁBRICA DE LADRILLO PANAL DE 1/2 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOCADADA CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR, O REALIZADA IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB DE 12 CM. DE ESPESOR, O REALIZADA CON TUBO DE PEAD O PVC CORRUGADO HORMIGONADO IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HM-15/B/20/IIA+QB DE 10 CM DE ESPESOR, MONTAJE DE TAPA Y MARCO DE FUNDICIÓN DE 50 X 50 CMSSEGUN NORMA UNE EN 124, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	T08003	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION 50 X 50 B125	48,46
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,600 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,800 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.500bbbb	1,200 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 500 LISA PN 10 JUNTA ELASTICA	74,85
	MORTERO	0,700 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,600 M3	CARGA Y RETIRADA SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	2,750 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	2,750 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	324,98
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	344,48
Precio total por UD.				409,93
2.6	ARQ50X50SANbcb	UD.	ARQUETA DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES 45 X 45 CM. Y ALTURA H > 1.60 M, REALIZADA SEGÚN PLANO SAN-ACO-A CON FÁBRICA DE LADRILLO PANAL DE 1/2 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOCADADA CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR, O REALIZADA IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB DE 12 CM. DE ESPESOR, O REALIZADA CON TUBO DE PEAD O PVC CORRUGADO HORMIGONADO IN-SITU CON HORMIGÓN HM-20/B/20/IIA+QB, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HM-15/B/20/IIA+QB DE 10 CM DE ESPESOR, MONTAJE DE TAPA Y MARCO DE FUNDICIÓN DE 50 X 50 CMSSEGUN NORMA UNE EN 124, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	T08003	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION 50 X 50 B125	48,46
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,700 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,700 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,700 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.500bbbb	1,600 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 500 LISA PN 10 JUNTA ELASTICA	74,85
	MORTERO	0,600 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,600 M3	CARGA Y RETIRADA SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	360,45
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	382,08
Precio total por UD.				454,68

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
2.7	SC861b	UD.	POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO D = 120 CM., ALTURA H <= 80 CM, REALIZADO CON FABRICA DE LADRILLO MACIZO DE 1 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADO INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR SEGÚN PLANO SAN-REG-A, O FORMADO POR ANILLOS PREFABRICADOS DE HA-30 CON UNIÓN DE JUNTA ELÁSTICA SEGÚN PLANO SAN-REG-B, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HA-20/B/20/IIA+QB, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, MONTAJE DE PATES DE POLIPROPILENO, COLOCACIÓN DE REGISTRO MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DÚCTIL UNE EN 124 TIPO D400, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.		
	SC323	2,000 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	32,26	64,52
	SC312	2,000 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26	64,52
	SC823	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	119,79	95,83
	94250015	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120x50 cm.	72,78	72,78
	94200020	0,750 Ud.	CONO HORMIGON 120x80x60 cm.	71,17	53,38
	SC983	1,000 M3.	GRAVA-CEMENTO.	106,38	106,38
	11100108	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	130,60	130,60
	SC348	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARIDO PORFIDICO.	40,37	18,17
	SC491	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,07	0,21
	MO02	2,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95	41,90
	MO03	2,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67	35,34
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	683,63	41,02
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	724,65	137,68
Precio total por UD.					862,33

2.8	SC861bb	UD.	POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO D = 120 CM., ALTURA 80 CM < H <= 1.60 M, REALIZADO CON FABRICA DE LADRILLO MACIZO DE 1 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADO INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR SEGÚN PLANO SAN-REG-A, O FORMADO POR ANILLOS PREFABRICADOS DE HA-30 CON UNIÓN DE JUNTA ELÁSTICA SEGÚN PLANO SAN-REG-B, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HA-20/B/20/IIA+QB, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, MONTAJE DE PATES DE POLIPROPILENO, COLOCACIÓN DE REGISTRO MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DÚCTIL UNE EN 124 TIPO D400, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.		
	SC323	2,000 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	32,26	64,52
	SC312	2,000 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26	64,52
	SC823	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	119,79	95,83
	94250015	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120x50 cm.	72,78	72,78
	94200020	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120x80x60 cm.	71,17	71,17
	SC983	1,250 M3.	GRAVA-CEMENTO.	106,38	132,98
	11100108	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	130,60	130,60
	SC348	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARIDO PORFIDICO.	40,37	18,17
	SC491	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,07	0,21
	MO02	2,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95	41,90
	MO03	2,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67	35,34
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	728,02	43,68
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	771,70	146,62
Precio total por UD.					918,32

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.9	SC861bbb	UD.	POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO D = 120 CM., ALTURA 1.60 M < H <=2,50 M, REALIZADO CON FABRICA DE LADRILLO MACIZO DE 1 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADO INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR SEGÚN PLANO SAN-REG-A, O FORMADO POR ANILLOS PREFABRICADOS DE HA-30 CON UNIÓN DE JUNTA ELÁSTICA SEGÚN PLANO SAN-REG-B, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HA-20/B/20/IIA+QB, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, MONTAJE DE PATES DE POLIPROPILENO, COLOCACIÓN DE REGISTRO MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DÚCTIL UNE EN 124 TIPO D400, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	SC323	3,000 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	32,26
	SC312	3,000 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC823	1,000 M3.	HORMIGON H-20.	119,79
	94250015	2,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120x50 cm.	72,78
	94200020	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120x80x60 cm.	71,17
	SC983	1,500 M3.	GRAVA-CEMENTO.	106,38
	11100108	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	130,60
	SC348	0,700 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARIDO PORFIDICO.	40,37
	SC491	6,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,07
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	964,79
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.022,68
Precio total por UD.				1.216,99
2.10	SC861bbbb	UD.	POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO D = 120 CM., ALTURA H > 2.50 M REALIZADO CON FABRICA DE LADRILLO MACIZO DE 1 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADO INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR SEGÚN PLANO SAN-REG-A, O FORMADO POR ANILLOS PREFABRICADOS DE HA-30 CON UNIÓN DE JUNTA ELÁSTICA SEGÚN PLANO SAN-REG-B, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HA-20/B/20/IIA+QB, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, MONTAJE DE PATES DE POLIPROPILENO, COLOCACIÓN DE REGISTRO MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DÚCTIL UNE EN 124 TIPO D400, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBANTES A VERTEDERO.	
	SC323	3,500 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	32,26
	SC312	3,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC823	1,400 M3.	HORMIGON H-20.	119,79
	94250015	3,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120x50 cm.	72,78
	94200020	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120x80x60 cm.	71,17
	SC983	1,500 M3.	GRAVA-CEMENTO.	106,38
	11100108	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	130,60
	SC348	0,850 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARIDO PORFIDICO.	40,37
	SC491	6,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,07
	MO02	4,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	4,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	1.162,42
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.232,17
Precio total por UD.				1.466,28

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.11	POZO.VERT	UD.	POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO D = 120 CM., ALTURA H <= 80 CM, REALIZADO CON FABRICA DE LADRILLO MACIZO DE 1 PIE DE ESPESOR RECIBIDOS CON MORTERO M-80A (1:4) Y ENFOSCADO INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO POR AMBOS LADOS Y BRUÑIDO INTERIOR SEGÚN PLANO SAN-REG-A, O FORMADO POR ANILLOS PREFABRICADOS DE HA-30 CON UNIÓN DE JUNTA ELÁSTICA SEGÚN PLANO SAN-REG-B, SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN HA-20/B/20/IIA+QB, INCLUSO DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, MONTAJE DE PATES DE POLIPROPILENO, COLOCACIÓN DE REGISTRO MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN DÚCTIL UNE EN 124 TIPO D400, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SOBREPANTES A VERTEDERO.	
	SC323	1,500 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	32,26
	SC312	1,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC823	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	119,79
	94250015	0,001 Ud.	ANILLO HORMIGON 120x50 cm.	72,78
	94200020	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120x80x60 cm.	71,17
	SC983	1,000 M3.	GRAVA-CEMENTO.	106,38
	11100108	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	130,60
	SC348	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARIDO PORFIDICO.	40,37
	SC491	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,07
	MO02	1,500 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	1,500 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	577,15
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	611,78
Precio total por UD.				728,02
2.12	ENTIBAC.	M2.	ENTIBACION PASIVA EN POZOS Y ZANJAS MEDIANTE PANELES RIGIDOS CUBRIENDO EL 100% DE LA SUPERFICIE DE LAS PAREDES DE LA ZANJA O POZO EN LA ZONA DE TRABAJO. ENTIBACIÓN METÁLICA, INCLUSO SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PANELES, CODALES Y ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS.	
	T14009	2,000 ML.	ENTIBACION INTENSA EN ZANJA DE HASTA 3.0 MTS. DE PROF.	8,41
	Q060	0,095 H	GIRATORIA C/CAZO	51,79
	MO02	0,192 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	0,310 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%	3,000 %	MEDIOS AUXILIARES	31,24
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	32,18
Precio total por M2.				38,29

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3 ENTRONQUES RED SANEAMIENTO				
3.1	ENTR1	UD.	ENTRONQUE ACOMETIDA SANEAMIENTO DN <= 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO DN <= 400 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,500 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,400 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,600 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,400 M3	CARGA Y RETIRADA SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	3,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	3,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	204,56
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	216,83
Precio total por UD.				258,03
3.2	ENTR2	UD.	ENTRONQUE ACOMETIDA SANEAMIENTO DN <= 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 400 mm < DN <= 600 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	
	SC312b	0,500 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,500 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,500 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,400 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,800 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,800 M3	CARGA Y RETIRADA SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	5,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	5,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	301,76
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	319,87
Precio total por UD.				380,65
3.3	ENTR3	UD.	ENTRONQUE ACOMETIDA SANEAMIENTO DN <= 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 600 mm < DN <= 800 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	
	SC312b	2,000 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	2,000 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	2,000 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,700 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,800 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,800 M3	CARGA Y RETIRADA SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,800 M3	TRANSPORTE SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	8,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	8,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	489,01
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	518,35
Precio total por UD.				616,84

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3.4	ENTR1b	UD.	ENTRONQUE COLECTOR SANEAMIENTO DN > 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO DN <= 400 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	
	SC312b	0,800 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,800 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,800 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,800 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,600 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,400 M3	CARGA Y RETIRADA SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	6,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	6,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	335,44
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	355,57
Precio total por UD.				423,13
3.5	ENTR2b	UD.	ENTRONQUE COLECTOR SANEAMIENTO DN > 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 400 mm < DN <= 600 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	
	SC312b	0,800 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	0,800 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	0,800 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	0,800 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,800 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,800 M3	CARGA Y RETIRADA SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,400 M3	TRANSPORTE SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	8,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	8,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	432,64
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	458,60
Precio total por UD.				545,73
3.6	ENTR3b	UD.	ENTRONQUE COLECTOR SANEAMIENTO DN > 315 mm SOBRE COLECTOR SANEAMIENTO 600 mm < DN <= 800 mm, SIN OBRA CIVIL, SIN REGISTRO	
	SC312b	2,000 H.	CAMION DE 10 A 12 m3.	32,26
	SC307b	3,000 H.	CORTADORA DE DISCO.	9,74
	SC280b	3,000 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	3,17
	SC311b	3,000 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,68
	TUB.400bbb	0,800 ML	TUBERIA PVC J.E. DN 400 COARRUG. SN 8 JUNTA ELASTICA	25,77
	MORTERO	0,800 M3.	MORTERO 1:6.	53,81
	RET.SOBRANTb	0,800 M3	CARGA Y RETIRADA SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	23,00
	TRANSP.SOBRANTbb	0,800 M3	TRANSPORTE SOBRANTES A VERTEDERO AUTORIZADO	6,32
	MO02	11,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	11,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	626,24
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	663,81
Precio total por UD.				789,93

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
4 INSPECCIONES Y ANALITICAS DE CONTROL DE VERT...				
4.1	INSP.EC.SAN	UD	INSPECCION Y COMPROBACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DE DIAMETRO 160 HASTA 315 MM, SIN OBRA CIVIL, PROFUNDIDAD VARIABLE CON CCTV Y PLANIMETRIA DE COTAS IN SITU CON CROQUIS. (LONGITUD HASTA 8 ML).	
	CAPATAZ	1,000 H.	CAPATAZ o GP3A	24,74
	MO02	2,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	2,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	CCTV	1,500 H.	H CAMARA TV EMPUJE O VERTICAL	48,23
	VHF25bb	1,000 UD	GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA ALTA	5,00
	%COSTESIND	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	179,33
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	190,09
Precio total por UD				226,21
4.2	INSPECC.VERT	UD.	INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN INTERIOR EMPRESA POR PARTE DE TÉCNICO ESPECIALISTA. COSTE HORA (INCLUYE DESPLAZAMIENTO)	
	Tecnico	0,350 H.	TECNICO o GP4	27,15
	Desplazamiec	1,000 Ud.	DESPLAZAMIENTO.	16,80
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	26,30
Precio total por UD				31,30
4.3	ANAL.VERT.TOMAMA...	UD.	TOMA DE MUESTRAS SIMPLE POR PARTE TÉCNICO ESPECIALISTA (DESPLAZAMIENTO, KILOMETRAJE Y TOMA DE MUESTRA)	
	Tecnico	0,550 H.	TECNICO o GP4	27,15
	Desplazamiec	1,000 Ud.	DESPLAZAMIENTO.	16,80
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	31,73
Precio total por UD				37,76
4.4	ANAL.VERT.TOMAAUT	UD.	TOMA DE MUESTRA COMPUESTA POR PARTE DE TÉCNICO ESPECIALISTA(DESPLAZAMIENTO, KILOMETRAJE Y TOMA DE MUESTRA) REALIZADA CON TOMAMUESTRAS AUTOMÁTICO.	
	Tecnico	1,700 H.	TECNICO o GP4	27,15
	Desplazamiec	1,000 Ud.	DESPLAZAMIENTO.	16,80
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	62,96
Precio total por UD				74,92
4.5	ANAL.PH	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE PH	
			Sin descomposición	5,58
Precio total redondeado por UD				5,58
4.6	ANAL.SS	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	
			Sin descomposición	16,90
Precio total redondeado por UD				16,90
4.7	ANAL.MATSED	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE MATERIALES SEDIMENTABLES	
			Sin descomposición	15,32
Precio total redondeado por UD				15,32

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
4.8	ANAL.DBO5	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE DBO5	
			Sin descomposición	35,39
			Precio total redondeado por UD.	35,39
4.9	ANAL.DQO	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE DQO	
			Sin descomposición	28,42
			Precio total redondeado por UD.	28,42
4.10	ANAL.TEMP	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE TEMPERATURA	
			Sin descomposición	5,58
			Precio total redondeado por UD.	5,58
4.11	ANAL.COND	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CONDUCTIVIDAD	
			Sin descomposición	5,58
			Precio total redondeado por UD.	5,58
4.12	ANAL.AL	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ALUMINIO	
			Sin descomposición	30,79
			Precio total redondeado por UD.	30,79
4.13	ANAL.AR	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO	
			Sin descomposición	46,17
			Precio total redondeado por UD.	46,17
4.14	ANAL.BA	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE BARIO	
			Sin descomposición	30,79
			Precio total redondeado por UD.	30,79
4.15	ANAL.BO	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE BORO	
			Sin descomposición	15,39
			Precio total redondeado por UD.	15,39
4.16	ANAL.CD	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CADMIO	
			Sin descomposición	30,79
			Precio total redondeado por UD.	30,79
4.17	ANAL.CR3	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CROMO III	
			Sin descomposición	50,03
			Precio total redondeado por UD.	50,03

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
4.18	ANAL.CR4	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CROMO IV	
			Sin descomposición	19,24
			Precio total redondeado por UD.	19,24
4.19	ANAL.FE	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE HIERRO	
			Sin descomposición	21,55
			Precio total redondeado por UD.	21,55
4.20	ANAL.MN	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE MANGANESO	
			Sin descomposición	21,55
			Precio total redondeado por UD.	21,55
4.21	ANAL.NI	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NIQUEL	
			Sin descomposición	30,79
			Precio total redondeado por UD.	30,79
4.22	ANAL.HG	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE MERCURIO	
			Sin descomposición	46,17
			Precio total redondeado por UD.	46,17
4.23	ANAL.PB	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE PLOMO	
			Sin descomposición	30,79
			Precio total redondeado por UD.	30,79
4.24	ANAL.SE	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SELENIO	
			Sin descomposición	46,17
			Precio total redondeado por UD.	46,17
4.25	ANAL.SN	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ESTAÑO	
			Sin descomposición	42,33
			Precio total redondeado por UD.	42,33
4.26	ANAL.CU	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE COBRE	
			Sin descomposición	21,55
			Precio total redondeado por UD.	21,55
4.27	ANAL.ZN	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ZINC	
			Sin descomposición	21,55
			Precio total redondeado por UD.	21,55

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
4.28	ANAL.CIAN	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CIANUROS LIBRES	
			Sin descomposición	34,64
			Precio total redondeado por UD.	34,64
4.29	ANAL.CL	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE CLORUROS	
			Sin descomposición	13,85
			Precio total redondeado por UD.	13,85
4.30	ANAL.SULFUROS	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SULFUROS	
			Sin descomposición	19,55
			Precio total redondeado por UD.	19,55
4.31	ANAL.SULFITOS	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SULFITOS	
			Sin descomposición	39,63
			Precio total redondeado por UD.	39,63
4.32	ANAL.SULFATOS	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE SULFATOS	
			Sin descomposición	24,61
			Precio total redondeado por UD.	24,61
4.33	ANAL.F	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE FLUOR	
			Sin descomposición	24,61
			Precio total redondeado por UD.	24,61
4.34	ANAL.P	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO TOTAL	
			Sin descomposición	15,39
			Precio total redondeado por UD.	15,39
4.35	ANAL.NKJ	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO KJELDAHL	
			Sin descomposición	36,93
			Precio total redondeado por UD.	36,93
4.36	ANAL.NAMON	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO AMONICAL	
			Sin descomposición	38,47
			Precio total redondeado por UD.	38,47
4.37	ANAL.NITRATOS	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE NITRATOS	
			Sin descomposición	13,85
			Precio total redondeado por UD.	13,85

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
4.38	ANAL.AYG	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ACEITES Y GRASAS	
			Sin descomposición	67,27
			Precio total redondeado por UD.	67,27
4.39	ANAL.FENTOT	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE FENOLES TOTALES	
			Sin descomposición	27,94
			Precio total redondeado por UD.	27,94
4.40	ANAL.ALD	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE ALDHEIDOS	
			Sin descomposición	36,93
			Precio total redondeado por UD.	36,93
4.41	ANAL.DETERG	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE DETERGENTES	
			Sin descomposición	28,74
			Precio total redondeado por UD.	28,74
4.42	ANAL.PLAG	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE PLAGUICIDAS	
			Sin descomposición	410,20
			Precio total redondeado por UD.	410,20
4.43	ANAL.HC	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS	
			Sin descomposición	51,87
			Precio total redondeado por UD.	51,87
4.44	ANAL.TOX	UD.	ANALITICA DE CONTROL DE VERTIDOS PARA DETERMINACIÓN DE TOXICIDAD	
			Sin descomposición	132,03
			Precio total redondeado por UD.	132,03

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
5 CIERRES O REAPERTURAS DE VERTIDOS				
5.1	CIERRE.BALON.OBT	UD.	CIERRE O REAPERTURA DE VERTIDOS CON BALÓN OBTURADOR	
	Tecnico	1,000 H.	TECNICO o GP4	27,15
	MO02	1,000 H.	OFICIAL PRIMERA o GP2A	20,95
	MO03	1,000 H.	PEON ORDINARIO o GP1	17,67
	%GGBI	19,000 %	GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	65,77
Precio total redondeado por UD.				78,27